



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2486-2024-R-UNE**

Chosica, 08 de agosto del 2024

**VISTO** el Oficio N° 0789-2024-VR-ACAD, del 02 de agosto del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1485-2021-R-UNE, se designa, a partir del 23 de julio del 2021, a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA como Directora de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 132° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, refiere que el Rector tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General y las disposiciones legales relativas a la Universidad;

Que mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; así también, el organigrama correspondiente, figurando, entre otros, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural como órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que con Carta S/N, de fecha 15 de julio del 2024, la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA pone su cargo a disposición, por motivos personales;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico propone ante el Rectorado el encargo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural al Mtro. Octavio David MEJIA DE PAZ, en reemplazo de la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA;

Que con Oficio N° 0165-2024-URH-UNE, del 30 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, tras la consulta efectuada al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la Opinión Legal N° 455-2024-OAJ-UNE, refiere que es procedente su atención;

Que mediante Oficio N° 0536-2024-DIGA-UNE, del 01 de agosto del 2024, la Directora General de Administración remite ante el Vicerrectorado Académico la citada documentación para el trámite respectivo;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, al 06 de agosto del 2024, la renuncia de la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA al cargo de Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2486-2024-R-UNE**

Chosica, 08 de agosto del 2024

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a partir del 07 de agosto del 2024, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Mtro. Octavio David MEJIA DE PAZ, servidor administrativo nombrado.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que los referidos servidores deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2021-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1755-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que los servidores antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

**ARTÍCULO 5°.- DAR** a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General



  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHAR/IMGV